

2020-667758

Documentos Registro Medellin Zona Sur

<documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Jue 21/01/2021 11:26 AM

Para: cobrocoactivo <cobrocoactivo@itagui.gov.co>**CC:** Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (567 KB)

2020-66758_0001.pdf; MC 2020-66758_0001.pdf;

Señores

COBRO COACTIVO-ALCALDIA DE ITAGUI

Radicado No: 20201211154311535

En respuesta a la solicitud de radicación del oficio relacionado, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

“Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor”.

Pd. Se remite MC 879 del 18 de enero de 2021

Cordialmente,

Luis Fernando Peña Q

Profesional Especializado – Grupo Administrativo

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Medellín, 18 de Enero de 2021

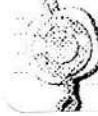
Señores
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL
Itaguí.

Fecha 20/01/2021 1:24:40 p. m.

Folios 1 Anexos 0



001S2021EE00284



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen JUAN JOSE GALLO SANCHEZ [USUARIO]
Destino OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE ITAGUI /
Asunto MC879 T2020-66758

ASUNTO: OFICIO Nro. 879 M.C.

Proceso: EMBARGO EJECUTIVO
De: BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
Contra: BERNABE RESTREPO (SUCESIÓN DE ÉSTE)
RAD: 2013-00046-00

En el proceso de la referencia seguido en su despacho, se decretó el embargo del (los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) 001-688183 o sea, el(los) mismo(s) bien(es) indicado(s) en el oficio 657 del 11 de abril de 2013, registrado el 12 de abril de 2013, en el(los) folio(s) de matrícula antes citado(s).

Por lo tanto, me permito comunicarle que en el Proceso por Impuestos Municipales (PRELIAL) del MUNICIPIO DE ITAGUI – OFICINA DE COBRO COACTIVO, contra BERNABE RESTREPO LONDOÑO, se informó el decreto de embargo, recaído sobre el(los) bien(es) antes citado(s), comunicado mediante oficio 71229 del 26 de noviembre de 2020, el cual ha sido registrado en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) citado(s), con turno de radicación Nro. 2020-66758.

En consecuencia y de conformidad con el Art. 839-1 del Estatuto tributario, Decreto 624 de 1989 y el Artículo 66 de la Ley 383 de 1997, comunico a Usted, **LA CONCURRENCIA DE EMBARGO.**

Atentamente,


NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de II.PP.
Medellín Zona sur.

Germán R. /Cielo G.

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE II.PP. MEDELLÍN ZONA SUR

Carrera 52 No. 42-75 – PBX (4) 385 10 00

Medellín – Antioquia

Email: ofiregimedellinsur@supemotariado.gov.co

NIT. 899999007-0

1007806963

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Diciembre de 2020 a las 09:18:23 a.m.
No. RADICACION: 2020-66758

NOMBRE SOLICITANTE: ALCALDIA ITAGUI
OFICIO No.: 71229 del 26-11-2020 ALCALDIA DE ITAGUI de ITAGUI
MATRICULAS 688183 ITAGUI

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

RV: juzgado primero radicado 046-2013

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/02/2021 11:53 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (196 KB)

REVOCATORIA.pdf; ACEPTACION REVOCATORIA.docx;

Buenos días reenvío memorial radicado 2013-00046, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: maria victoria diez ortiz <ma_vior1971@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 18 de febrero de 2021 10:58**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** juzgado primero radicado 046-2013

ITAGUI, 18 DE FEBRERO DE 2021

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGUI

RDO 046-2013
DTE BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ

YO, BERNANDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ, identificado con
CC NRO 70.518.102 en calidad de demandante dentro del proceso de la
referencia por medio del presente escrito me permito informar al despacho
que REVOCO EL PODER QUE LE OTORGUE a la abogada MARIA VICTORIA ORTIZ
DIEZ con TP 117026 la cual a partir del mes de Octubre de 2020 no me
representa en este proceso
Solicito se le reconozca facultado al abogado a quien le conferí el poder

Atentamente



~~B~~ERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
CC 70.518.102



SEÑORES
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGUI

RDO 046-2013

DTE BERNARDO RAMIREZ S

MARIA VICTORIA ORTIZ DIEZ, en calidad de abogada me permito anexar copia de la revocatoria del poder a mi conferido, por lo cual solicito al despacho sea aceptada

Cordialmente

MARIA VICTORIA ORTIZ DIEZ
ABOGADA TP 17026



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

Seis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 371
RADICADO N° 2013-00046-00

Se incorpora al expediente la anterior comunicación de oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín donde se informa sobre la concurrencia del embargo dispuesto por este despacho sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-688183, con el decretado por la Oficina de Cobro Coactivo de Itaguí según oficio enviado allí Nro. 71229 de noviembre 26 de 2020.

De otro lado, se acepta la revocatoria que del poder realiza el demandante a la abogada MARIA VICTORIA ORTÍZ DIEZ, la cual surte efectos a partir de la presentación del memorial que lo fue el 18 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

OTORGAMIENTO PODER

jesus arcelio alcaraz escudero <alcarazescuderoabogado@gmail.com>

Mar 16/11/2021 3:32 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES

REMITO ESCRITO QUE CONTIENE OTORGAMIENTO DE PODER

PROCESO: EJECUTIVO ISNGULAR

DEMANDANTE:BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ

DEMANDADO: BERNARDO LONDOÑO RESTREPO

RADICADO: 05360-40-03-001-2013-00046-00

ATENTAMENTE

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO

C.C. 71.020.012

TP. 280258

APODRADO P. DEMANDANTE

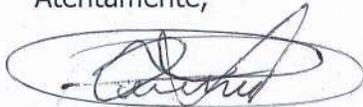
Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGUI ANTIOQUIA

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
DEMANDADO: BERNARDO LONDOÑO RESTREPO
RADICADO: 05360-40-03-001-2013-00046-00

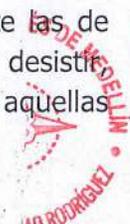
BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en Itagüí Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 70.518.102, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo **PODER** amplio y suficiente al doctor **JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 71.020.012, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 280.258 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de **APODERADO PRINCIPAL**; y al doctor **MARIO ALBERTO LOPERA HENAO**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 71.697.074, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 248.388 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como **APODERADO SUPLENTE**, para que en mi nombre y representación actúen dentro del proceso en el proceso ejecutivo en curso en contra del señor **BERNARDO LONDOÑO RESTREPO**.

Quedan investidos los apoderados de todas las facultades legales, especialmente las de sustituir, recibir, conciliar, reasumir, transigir, suscribir, tramitar, renunciar, desistir, solicitar medidas cautelares, utilizar medios electrónicos, y en general todas aquellas facultades en cuanto a derecho sea menester.

Atentamente,

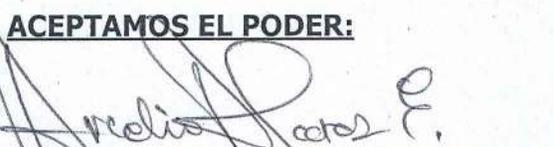


BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
C.C. 70.518.102



Henao R.

ACEPTAMOS EL PODER:



JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO
C.C. 71.020.012

T.P. 280.258 DEL C. S. DE LA J.

DIRECCION: Calle 43 Nro.42-11 Piso 3 Medellín

Celular 3206628334 correo ALCAZARZESCUDROABOGADO@GMAIL.COM



MARIO ALBERTO LOPERA HENAO
C.C. 71.697.074

T.P. 248.388 DEL C. S. DE LA J.

DIRECCION: Carrera 79ª Nro.39-77 Medellín

Celular 311 3485994 correo mariolopera31@hotmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7008503

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dieciseis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Medellín, compareció: BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 70518102, presentó el documento dirigido a JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL ITAGUI y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



v3m3nop4pzrn
16/11/2021 - 11:53:34



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Amanda de Jesús Hena Rodríguez



AMANDA DE JESUS HENAO RODRIGUEZ

Notario Veintitres (23) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia



Amanda de Jesús Hena Rodríguez

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m3nop4pzrn



Amanda de Jesús Hena Rodríguez

RV: MEMORIAL JUZGADO 1° CIVIL MPAL.

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/12/2021 2:39 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2013-00046, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: jesus arcelio alcaraz escudero <alcarazescuderoabogado@gmail.com>**Enviado:** lunes, 13 de diciembre de 2021 14:34**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL JUZGADO 1° CIVIL MPAL.

BUENOS TARDES

ANEXO MEMORIAL SOLICITANDO SE REQUIERA A LA SECUESTRE

PROCESO, EJECUTIVO

DEMANDANTE: BERNARDO RAMIREZ SANCHEZ

DEMANDADO: BERNABE LONDOÑO RESTREPO

RADICADO: 05360-40-03-001-2013-00046-00

ATENTAMENTE

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO

APODERADO P. DEMANDANTE

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGUI ANTIOQUIA

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO A LA SECUESTRE
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BERNARDO ANTONINO RAMIREZ SANCHEZ
DEMANDANDO: BERNABÉ LONDOÑO RESTREPO
RADICADO: 05360-40-03-001-2013-00046-00

JESUS ARCELIOALCARAZ ESCUDERO, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho que de manera oficiosa requiera a la señora Secuestre para que presente rendición de cuentas actualizada de su gestión y, a su vez, se sirva consignar a la cuenta del Juzgado los dineros percibidos por concepto cánones de arrendamientos del inmueble bajo su administración, especialmente pido que se tenga en cuenta que en su ultimo informe se comprometió a consignar la suma de 3.00.000 de pesos y no lo hizo.

La anterior solicitud la hago en razón del perjuicio causado a mi cliente por la falta de ingreso de estos dineros, para mitigar lo adeudado y sus gastos del proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Jesus Arcelio Alcaraz Escudero'.

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO
C.C. 71.020.012
T.P. 280.258 DEL C.S. DE LA J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 07/04/2022
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120130004600
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 521

RADICADO N° 2013-00046-00.

En los términos del escrito que antecede, se RECONOCE personería para actuar y representar los intereses de la parte actora en el referido asunto a los abogados JESÚS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO identificado con C.C. 71.020.012 y tarjeta profesional 280.258 del C.S de la Judicatura como apoderado principal y MARIO ALBERTO LOPERA HENAO identificado con C.C. 71.697.074 y tarjeta profesional 248.388 del C.S de la Judicatura como apoderado suplente, en los términos del poder conferido por el señor BERNANDO ANTONIO RAMÍREZ, de conformidad al Art. 76 del C.G.P.

Ahora bien, en consideración a la petición que antecede, en consecutivo 05, se REQUIERE al secuestre MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA, a fin de que presente informe actualizado de su gestión, dado que la última data del 18 de noviembre de 2018, oportunidad en la que manifestó que procedería a consignar a órdenes del Despacho los dineros producto del canon de arrendamiento del bien inmueble bajo su administración por valor de \$3.000.000, los cuales a la fecha no aparecen reflejados en la relación de títulos de depósito judicial del Banco Agrario.

Por secretaría procédase de conformidad y adviértasele al auxiliar de justicia, lo establecido en los artículos 51 y 52 del C.G.P, ya que según información de la parte actora el bien dado a su custodia se encuentra actualmente arrendado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

YAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Oficio Nro. 499 / 2013-00046-00
18 de abril de 2022

Señora
MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA
Carrera 51 Nro. 51-72
SECUESTRE

Clase Proceso EJEUTIVO
Asunto REQUIERE PARA PRESENTACIÓN INFORME GESTIÓN
Demandante: BERNARDO SÁNCHEZ RAMÍREZ
Demandado: HEREDEROS DE BERNABE RESTREPO LONDOÑO
Radicado: 05360400300120130004600

Respetado señor,

Atentamente, me permito comunicarle que este Despacho, dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle a fin de que presente informe actualizado de su gestión, dado que la última data del 18 de noviembre de 2018, oportunidad en la que manifestó que procedería a consignar a órdenes del Despacho los dineros producto del canon de arrendamiento del bien inmueble bajo su administración por valor de \$3.000.000, los cuales a la fecha no aparecen reflejados en la relación de títulos de depósito judicial del Banco Agrario.

Deberá presentar informe actualizado de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de ser sancionado, y que no se le fijen los honorarios definitivos

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
SECRETARIA

YAD

RV: MEMORIAL CON INFORME DE AVALUO

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/05/2022 4:15 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2013-00046, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÚI-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÚI ANTIOQUIA

De: jesus arcelio alcaraz escudero <alcarazescuderoabogado@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de mayo de 2022 15:40

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL CON INFORME DE AVALUO

BUENAS TARDES

CON DESTINO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL REMITO MEMORIAL QUE CONTIENE INFORME DE AVALUO COMERCIAL ACTUALIZADO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ

DEMANDADO: BERNABE RESTREPO LONDOÑO

RADICADO: 05360400300120130004600

ATENTAMENTE,

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO

C.C. 71020012

T.P.280258

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGUI ANTIOQUIA

ASUNTO: AVALUO COMERCIAL ACTUALIZADO
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
DEMANDADO: BERNABE RESTREPO LONDOÑO
RADICADO: 05360-40-03-001-2013-00046-00

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO, identificado como aparece al pie d mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, con todo respeto me permito hace llegar al Despacho el Informe de Avalúo Comercial del bien inmueble ubicado en la Carrera 46- #46-09 del municipio de Itagüí, el cual ha sido objeto de las medidas cautelares impuestas por la Judicatura y con el cual aspira la parte demandante a cubrir el crédito y demás conceptos adicionales.

Conforme a lo anterior y en atención al artículo 444 del CGP ruego al Despacho se disponga su traslado y sea tenido en cuenta para efectos del remate del bien que de manera paralela solicito.

ANEXO: INFORME DE AVALUDO COMERCIAL

Atentamente,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and reads "Jesus Arcelio Alcaraz Escudero".

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO
C.C. 71.020.012
T.P. 280258 DEL C. S. DE LA J.

2022

AVALUO COMERCIAL

BARRIÓ ASTURIAS
MUNICIPIO DE ITAGUI



JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ

AVAL-1020416012

1. INFORMACIÓN GENERAL

Este avalúo fue solicitado para efectos legales y comerciales. Al suscrito Avaluador, **JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ**, adscrito a Lonja Inmobiliaria de Colombia "Lica Lonja S.A." con Matricula Nro. 0325 - 13; Registro abierto de Avaluador RAA con N° AVAL - 1020416012 Expedida por "Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores" ANAV conforme Ley 1673 de 2013, Ley de Profesionalización del Avaluador.

1.1 AVALÚO NUMERO:

29-04-2022

1.2 SOLICITANTE SR:

BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ (Demandante)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bernardo Antonio Ramirez Sanchez
DEMANDADO	Bernabe Restrepo Londoño
HEREDERAS DETERMINADAS DEL DEMANDADO:	
SR. Grisenia Restrepo Londoño	
SR. Maria Gislenia Restrepo Londoño	
RADICADO N°	0127/2013/00046/00

1.3 TIPO DE INMUEBLE:

APARTAMENTO

1.4 **TIPO DE AVALÚO:** Método de Mercado o Comparación. Artículo No 1° Resolución IGAC 0620 de 2008.

1.5 **OBJETIVO DEL AVALUO:** Es estimar el valor comercial del predio objeto de estudio con dirección posteriormente anotada; equivalente al precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. (Artículo 2° Decreto 1420 de 1998)

2. INSPECCIÓN OCULAR.

La visita técnica e inspección ocular fue realizada por el suscrito Auxiliar. **JOSE ORLANDO MARIN ARANGO** identificado con C.C 71'601.346 En fecha previa a este informe de avalúo.

2.1 DIRECCION.

Se trata de apartamento en primer piso localizado en edificio de tres pisos sometido a régimen de propiedad Horizontal (R.P.H) ubicado en el Barrio Asturias denominad “RESTREPO LONDOÑO P.H”, con nomenclatura en la Carrera 46 N° 46- 09 con destinación residencial, zona urbana del Municipio de Itagüí.

2.2 DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
2.3 MUNICIPIO:	ITAGUI
2.4 BARRIO/VEREDA:	ASTURIAS
2.5 USO ACTUAL DEL INMUEBLE:	RESIDENCIAL
2.6 USO POR NORMA:	RESIDENCIAL
2.7 FECHA DE INFORME :	29 - Abril - 2022
2.8 FECHA VIGENCIA INFORME: Resolución IGAC 620 DE 2008)	28 – Abril - 2023 (Artículo 19°

3. MARCO NORMATIVO:

3.1 RESOLUCION IGAC 620 DE 2008.

En la realización de este avalúo se tomaron en cuenta las metodologías y lineamientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, lo dispuesto en el Decreto 1420 de 1998.

3.2 DECRETO 1420.

Normas, procedimiento, parámetros y criterios para la elaboración de Avalúos por los cuales se determinará el Valor Comercial de los bienes inmuebles y se definen otras disposiciones.

3.3 LEY 1673 DE 2013.

Ley del Avaluador. Por la cual se determina los lineamientos para el ejercicio de la profesión de Avaluador y otras disposiciones

frente a la regulación, monitoreo y sanciones asociados al código de conducta del Avaluador.

3.4 VIGENCIA DEL AVALUO:

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el ministerio de desarrollo económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan efectuar el valor se conserven.

3

4. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

No	DOCUMENTO	SI/NO	REFERENCIA
1	Escritura Publica	SI	N° 1068 del 26 de Marzo de 1987
2	Certificado de Libertad	SI	N° 001 - 353139
3	Ficha Catastral	NO	N/A
4	Planos Arquitectónicos	N/A	
5	Código Catastral	SI	360-1-001-021-0007-00015-001-00001
6	Copia Factura Servicios Públicos	N/A	No
7	Copia Factura Impuesto Catastral	NO	
8	Avaluo catastral	SI	\$ 35'588.735
9	Estrato socioeconómico	SI	3 (tres)
10	Carga por pago de Plusvalía	N/A	NO
11	Carga por pago de Valorización	N/A	NO

LINDEROS:

Por el frente; con la Calle 46, **por un costado;** con propiedad de Jorge Quijano, hoy de Luis Carlos Cárdenas, **por otro costado;** Con propiedad de Jorge Quijano, de Berta Londoño de Londoño, **por el Nadir;** con piso acabado sobre terreno, **por el cenit;** con losa de concreto de dominio común que los separa del segundo piso del edificio.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR.

El sector se desarrolla económicamente en zona residencial estrato 3. Con alguna mixtura comercial en sus proximidades, dada su cercanía a actividades múltiples como servicios, comercio ubicado en Parque del centro, esto genera sinergia a implementar primeros pisos en locales comerciales y segundos piso en residencias u oficinas de servicios profesionales. Sector según Plan de Ordenamiento Territorial de ciudad con población estimada de 276 744 habitantes, distribuidos en su cabecera municipal con 247 918 y una densidad de habitantes por Kilometro Cuadrado 13 122,05 (hab/km²) según carta de generalidades y censo del 2018, hoy con más de 800.00 habitantes con vocación de industria, comercio y construcción. Buen transporte público a la ciudades de Medellín y ciudades intermedias al centro y zona sur del país, por lo que le permite disfrutar de las infraestructuras localizadas en su centro urbano.

4

6. VIAS DE ACCESO.

Se accede a este sector y desde cualquier punto, por autopista Sur, y por Carreras que distribuyen hacia los sectores y barrios del Municipio, a dirección del predio por la carrera 46, hasta la altura de la calle 46, vías debidamente asfaltas y demarcadas.

5.1 ACTIVIDAD PREDOMINANTE DEL SECTOR: RESIDENCIAL.

5.2 TOPOGRAFIA: La topografía del Sector se considera plana.

5.3 CARACTERISTICAS CLIMATICAS:

No	ATRIBUTO	VALOR
1	Altura sobre el nivel del mar.	1495 msnm
2	Clima promedio	26.9 c°
3	Precipitación promedio año	1612 mm

6.1 INFRAESTRUCTURA URBANA

El inmueble cuenta con todos los servicios públicos suministrados por Empresas Públicas de Medellín: Energía, línea Telefónica, Alcantarillado. Aseo y recolección de basuras se hace por Empresas de Servicio contratadas por el Municipio.

INFRAESTRUCTURA	ALCANCE
ACUEDUCTO	Si
ALCANTARILLADO	Si
ALUMBRADO PUBLICO	Si
COMUNICACIÓN	Si
RED DE GAS	Si
VIAS Y ACERAS	Si
ESPACIO PUBLICO	Si

7. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA:

7.1 TIPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Plan de Ordenamiento Territorial, Municipio de Itagüf.

8. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

8.1 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO.

DESCRIPCIÓN EXT	ESTADO
Estructura	Columnas en concreto y mampostería tradicional.
Fachada	Sencilla
Cerramiento	Muros, puertas y ventanas.
Pisos	Baldosa común
Acceso	Peatonal y vehicular por la calle 46
Cubierta	Losa de concreto.

7.2 DESCRIPCIÓN INTERNA DEL INMUEBLE.

El predio objeto de estudio trata de apartamento en primer piso demarcado con el número 46 – 09, ubicado en edificio de tres pisos sometido a régimen de propiedad horizontal, el cual se accede desde la calle 46 y se distribuye de la siguiente manera:

APARTAMENTO 46 – 09: Sala comedor, cocina integral con cajones en madera en la parte inferior y posterior del meson en acero inoxidable, dos patios, zona de ropas, baño enchapado en pisos y paredes, cabina en zona de ducha, cuatro habitaciones con puerta en madera.

ESTADO DE CONSERVACION

BUENO

AREAS.

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (Mt²)
Area construida PRIMER PISO	132.80

6

NOTA 2: El estado de conservación del inmueble objeto de estudio es calificado según tablas establecidas en la RESOLUCION DEL IGAC 0620 de 2008, Artículo 37°, de la siguiente manera.

ESTADO	C	ALCANCE
OPTIMO	1	Una construcción en estado óptimo es aquella que por su edad no ha requerido reparaciones de ningún tipo.
MUY BUENO	1,5	Son aquellas que han tenido labores normales de mantenimiento, entre ellos se citan como ejemplo: reparaciones de fisuras a nivel de repellos y pintura.
BUENO	2	Son aquellas que han tenido labores normales de mantenimiento en mayor cantidad, se citan cambios en acabados no dañados como guarniciones, marcos de ventanas y puertas, rodapiés, ventanas, grifería y otros.
NORMAL	2,5	Una construcción en estado intermedio requiere o ha recibido reparaciones y sustituciones parciales a nivel de estructuras secundarias como cielos, pisos, cubierta, paredes y sistema electro-mecánico.
REGULAR	3	Una construcción en estado regular es aquella que requiere sustituciones totales en estructuras secundarias como cielos, contrapisos, pisos, cubierta, paredes y sistema electro-mecánico.
DEFICIENTE	3,5	Son construcciones que requieren sustituciones parciales a nivel de estructura primaria como cimientos, entresijos, muros de carga, columnas, vigas y cerchas entre otros.
MALO	4	Una construcción en estado malo es aquella que requiere sustituciones en gran parte a nivel estructural primario como, entresijos, muros de carga, columnas, vigas y cerchas.
MUY MALO	4,5	Una construcción en estado muy malo es aquella que requiere de sustituciones estructurales primarias y secundarias en casi la totalidad de la edificación.
DEMOLICION	5	Son aquellas construcciones en total estado de deterioro por lo que deben demolerse.

9. METODOS VALUATORIOS UTILIZADOS.

9.1 DEFINICION. (Artículo 2° Decreto 1420 de 1998)

Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

9.2 METODOLOGIA.

En la realización de este avalúo se tomaron en cuenta las metodologías y lineamientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008.

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO (ARTICULO 1°, 10° RESOLUCION IGAC 620 DE 2008):

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

En esta investigación se analizaron ofertas de predios cercanos ubicados en el mismo sector, con normas de uso, áreas similares y demás características que nos permiten llegar a un valor, con la utilización de esta metodología.

9.3 INVESTIGACION ECONOMICA INDIRECTA (OFERTAS):

Se relaciona a continuación los datos del estudio de mercado comparables con el predio objeto del avalúo, se analizaron seis (06), ofertas las cuales permiten determinar una tendencia en el valor unitario del metro cuadrado.

NOTA: Las muestras obtenidas para el siguiente estudio de mercado, son ofertas que a la fecha se encuentran vigentes en los diferentes sitios web y son verificables en los teléfonos anexados a las mismas.

METODO DE COMPARACION.

ESTUDIO DE MERCADO DE:

No	CODIGO / FUENTE	TELEFONO	TIPO INMUEBLE	OFERTA	AREA-PRIVADA	VALOR UNITARIO
1	ESPACIO URBANO COD 1203895	2779466	Apartamento	\$ 250,000,000	83.00	\$ 3,012,048
2	ESPACIO URBANO COD 1146499	3014733249	Apartamento	\$ 280,000,000	80.00	\$ 3,500,000
3	ESPACIO URBANO COD 1126960	3015166251	Apartamento	\$ 215,000,000	68.19	\$ 3,152,955
4	ESPACIO URBANO COD 1113727	2777133	Apartamento	\$ 250,000,000	75.00	\$ 3,333,333
5	ESPACIO URBANO COD 1090596	3013138876	Apartamento	\$ 195,000,000	63.00	\$ 3,095,238
6	ESPACIO URBANO COD 1144165	3123762991	Apartamento	\$ 280,000,000	86.41	\$ 3,240,366
SUJETO		calle 46 N° 46 - 09 primer piso		132.80		

NOTA: Todas las ofertas son del mismo Sector ASTURIAS en un rango de 998 metros cuadrados del sujeto estudio de mercado.

CLASIFICACION DE LA INFORMACION

No	CODIGO / FUENTE	TELEFONO	TIPO INMUEBLE	OFERTA	AREA-PRIVADA
5	ESPACIO URBANO COD 1090596	3013138876	Apartamento	\$ 195,000,000	63.00
3	ESPACIO URBANO COD 1126960	3015166251	Apartamento	\$ 215,000,000	68.19
1	ESPACIO URBANO COD 1203895	2779466	Apartamento	\$ 250,000,000	83.00
4	ESPACIO URBANO COD 1113727	2777133	Apartamento	\$ 250,000,000	75.00
2	ESPACIO URBANO COD 1146499	3014733249	Apartamento	\$ 280,000,000	80.00
6	ESPACIO URBANO COD 1144165	3123762991	Apartamento	\$ 280,000,000	86.41

SUJETO		calle 46 N° 46 - 09 primer piso		132.80
--------	--	---------------------------------	--	--------

No	CODIGO / FUENTE	TELEFONO	TIPO-INM	OFERTA	AREA-PRIVADA	FACTOR Área	FACTOR GENERAL	VALOR M2	Valor m2 Homogenizado
5	ESPACIO URBANO COD 1090596	3013138876	Apartamento	\$ 195,000,000	63.00	0.92814	0.9281	3,095,238	2,872,819
3	ESPACIO URBANO COD 1126960	3015166251	Apartamento	\$ 215,000,000	68.19	0.93552	0.9355	3,152,955	2,949,647
1	ESPACIO URBANO COD 1203895	2779466	Apartamento	\$ 250,000,000	83.00	0.95409	0.9541	3,012,048	2,873,756
4	ESPACIO URBANO COD 1113727	2777133	Apartamento	\$ 250,000,000	75.00	0.94447	0.9445	3,333,333	3,148,220
2	ESPACIO URBANO COD 1146499	3014733249	Apartamento	\$ 280,000,000	80.00	0.95058	0.9506	3,500,000	3,327,034
6	ESPACIO URBANO COD 1144165	3123762991	Apartamento	\$ 280,000,000	86.41	0.95794	0.9579	3,240,366	3,104,064

SUJETO		calle 46 N° 46 - 09 primer piso		132.80			
--------	--	---------------------------------	--	--------	--	--	--

ANALISIS DE VARIANZA EL VALOR METRO CUADRADO HOMOGENIZACION POR FACTOR AREA

No	CODIGO / FUENTE	TELEFONO	VALOR-UNITARIO- HOMOGENIZADO	DISP-SIMPLE	DS-CUADRADO
5	ESPACIO URBANO COD 1090596	3013138876	2,872,819	-173,104.03	29,965,004,177
3	ESPACIO URBANO COD 1126960	3015166251	2,949,647	-96,276.42	9,269,148,568
1	ESPACIO URBANO COD 1203895	2779466	2,873,756	-172,167.15	29,641,525,993
4	ESPACIO URBANO COD 1113727	2777133	3,148,220	102,296.61	10,464,595,849
2	ESPACIO URBANO COD 1146499	3014733249	3,327,034	281,110.65	79,023,196,813
6	ESPACIO URBANO COD 1144165	3123762991	3,104,064	58,140.33	3,380,298,453
SUMA			18,275,540	SUMA DSC	161,743,769,853
DATOS			6	DATOS	5
MEDIA			3,045,923	PROMEDIO DSC	32,348,753,971
MEDIANA			2,949,647	VARIANZA	32,348,753,971
MODA			#¿NOMBRE?	% ASIMETRIA	NA
MINIMO			2,872,819	RANGO	454,215
MAXIMO			3,327,034	DESVIACION	179,858
				COEF. VARIACION	5.90%

9.4 INTERPRETACION DE LA INFORMACION

CONCLUSION.

1. El Coeficiente de variación dio como resultado 5.90% después de calcular y depurar los datos cumpliendo así la normatividad vigente de no superar el 7.5%.
2. Se adopta el valor del metro cuadrado residencial de \$3'045.923 una vez se realizó de manera exitosa la homogenización de área, estado de conservación y edad en cumplimiento del Decreto 1420 de 1998 y la Resolución 0620 de 2008.
3. Para hallar el valor final del predio objeto de estudio se tiene en cuenta variables como son ubicación, estrato, equipamiento urbanístico, estado de conservación, vetustez entre otras.
4. Se parte del valor arrojado en el promedio de la tabla anterior para calcular el valor final del inmueble de la siguiente manera:

DETALLE	VALORES
VALOR ADOPTADO	3,045,923
AREA CONSTRUIDA	106.24
AREA libre	26.56
AREA TOTAL	132.80
INDICE DE OCUPACION	0.80
EDAD (AÑOS)	38
VIDA UTIL	70
EDAD EN % DE VIDA	54.3
CALIFICACION FITO Y CORVINI	3.0
ESTADO DE CONSERVACION	52.15%
FACTOR DE COMERCIALIZACION	1.11
VALOR DE REPOSICION	1,457,474
VALOR DEPRECIACION	1,588,449
VALOR CONSTRUCCION	154,842,071
VALOR AREA LIBRE	15,484,207
Promedio Metro cuadrado	1,603,222
VALOR TOTAL	170,326,277.84

RESUMEN DEL ANALISIS DE INFORMACION	
AVALUO TOTAL	\$170'326.277
JULIAN CAMILO MARÍN FERNÁNDEZ AVAL-1020416012	

9.5 CONSIDERACIONES GENERALES

1. Política del Avalúo: Este estudio Valuatorio pretende hallar el valor Comercial a través de un estudio de mercado de predios equivalentes y comparables. En el Caso de no se comparables se Corrigen las ofertas utilizando métodos Analíticos de las variables más significativas. Esta información esta consignada en los Anexos.

2. Se toma como Área cierta, aquella suministrada por el contratante.
3. El avalúo no tiene en cuenta los aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como estudio de títulos, servidumbres ocultas activas o pasivas y en general asuntos de carácter legal, excepto cuando el solicitante informe de tal situación para ser tenida en cuenta.
4. El citar números de escrituras de adquisición y matrícula inmobiliaria, no implica un estudio de títulos completo sobre el inmueble. Por tanto los Avaluadores no asumen responsabilidades sobre los mismos.
5. Se consultó el mercado en la zona, analizando las ofertas, las estadísticas propias y las suministradas por miembros afiliados a las agremiaciones inmobiliarias del municipio, sobre operaciones y avalúos efectuados recientemente en el sector. Estas consideraciones, han servido de base para determinar el valor comercial del inmueble. El tratamiento final es el análisis de varianza de los registros considerados en el Estudio de Mercado, aplicando la metodología descrita en el Artículo No 1° de la Resolución 620 del 2008, Clasificar, Analizar e interpretación de la información.
6. Las fotografías del presente avalúo deben utilizarse solo como auxiliares del mismo y se adjuntan con el objeto de visualizar mejor el inmueble y el sector.
7. Los Avaluadores han efectuado un juicio objetivo del presente avalúo y no tienen ningún interés de ninguna índole en el inmueble analizado, salvo las inherentes a la ejecución del presente estudio.
8. El Avaluador dejan expresa constancia que a la fecha no tienen, ni han tenido interés actual o contemplado con los dueños ni con el bien descrito, y que cumplen con los requerimientos éticos y profesionales contemplados dentro del Código de Conducta del IVSC (Comité de Normas Internacionales de Valoración).

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

1. Resolución IGAC 620 de 2008.
2. Decreto 1420 de 1998.
3. Valoración Inmobiliaria, métodos y aplicaciones, Jerónimo Aznar Bellver y Otros. Ed. Universidad de Politécnica de Valencia.

FORMULA DE HOMOGENIZACION

FACTOR AREA PRIVADA

$$F_{sc} = \left(\frac{Sec}{Scs} \right)^{1/10}$$

Fsc: factor por superficie construida
Secs: superficie construida del comparable
Scs: superficie construida del sujeto

12

Me es grato servirle.



JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ.
C.C. 1'020.416.012 de Medellín.

ANEXO: Certificado de afiliación al RAA, expedido por la "Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores" (ANAV), en cumplimiento de la profesionalización del Avaluador según Ley 1673 del 2013

ANEXO LO CONCERNIENTE AL PERITO CONFORME ARTICULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

De conformidad con el artículo 226 del Código General del Proceso me permito anexar los siguientes datos y documentos que me acreditan como persona idónea en el cargo de perito y para el cometido para el cual se me comisionó:

1. Que bajo el Juramento manifiesto que mi opinión es libre y de acuerdo a conocimientos que versan sobre la materia contemplados bajo los preceptos del Artículo 1420 de 1998 y 0620 de 2008 del IGAC. Que regulan La Ley 388 de 1997.
2. Mi nombre es como firmo: **JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ**, cc 1'020.416.012, con 10 años de experiencia en elaboración de avalúos urbanos y rurales, además he participado en la elaboración de peritajes como auxiliar en cabeza del señor **JOSE ORLANDO MARIN ARANGO** identificado con C.C 71'601.346. Auxiliar de la justicia bajo régimen anterior antes de entrar en vigencia Ley 1673 de 2013.
3. Mi dirección es como aparece al pie de página. Calle 20 E Nro. 42 A 39, en Bello Antioquia, Teléfono de oficina 444 89 60, Celular 320 732 93 97.
4. Mi oficio es el de evaluador de bienes urbanos y rurales, con certificación RAA, con AVAL -1020416012 expedida por ANAV en dichas categoría, afiliado a la lonja inmobiliaria de Colombia S.A con número 0325 - 13.
5. Títulos académicos y documentos que certifican mi respectiva experiencia profesional y técnica:
 - Técnico en avalúos, de **COMPUESTUDIO** del año 2015.
6. Conforme al numeral 6 no he sido designado como perito en ningún proceso por las mismas partes.
7. Conforme en numeral 7 no estoy ni estado incurso del Artículo 50 del C.G.P.
8. La lista de casos en los que he sido auxiliar del perito y en los que he participado con elaboración de dictámenes periciales en los últimos cuatro (4) años, de conformidad con la actividad que durante 10 años he ejercido para Juzgados Civiles, Del Circuito y Laborales en el Valle de Aburra y municipios del Oriente, Norte cercano, como también para entidades financieras como Cootrafa.

9. LISTADO DE PROCESOS.

- a. Procesos de Pertenencia en el Municipio de Cisneros en proceso con Radicados Nro.: 2014- 00026-00-00.
 - b. Proceso de pertenencia 2012- 00101-00 Juzgado promiscuo del Circuito de Cisneros.
 - c. Proceso de Pertenencia Nro. 2011- 00155-00. Juzgado promiscuo del Circuito de Cisneros
 - d. Proceso de liquidación Juzgado 11 civil municipal de Medellín Radicado 2013-103
 - e. Proceso Declarativo Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado, Radicado 2013-372
 - f. Proceso ordinario Tribunal Administrativo de Antioquia Radicado 2010-444
 - g. Ordinario de Pertenencia, Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros Radicado 2014-0026
 - h. Insolvencia. Juzgado 11 Civil Municipal de Medellín, Radicado Nro. 2013-103.
 - i. Reclamación: Tribunal Administrativo de Antioquia. Radicado Nro. 2010-444.
 - j. Abreviado de mayor cuantía. Civil del Circuito Girardota Antioquia. Radicado Nro. 2015-00288.
 - k. Divisorio. Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad Bello. Radicado Nro. 2017-00933.
 - l. Controversias Contractuales. Juzgado Octavo Administrativo Oral de Medellín. Radicado Nro. 2014 – 01063.
 - m. Nulidad y restablecimiento del Derecho. Tribunal Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín. R. Nro. 2016 – 658.
 - n. Especial Imposición de Servidumbre. Juzgado Civil del Circuito de Envigado. Radicado Nro. 2012 – 00337.
- Perito externo de entidad financiera COTRAFA.
 - Certificado RAA, aval pedido por la era ANAV..

ANEXO CERTIFICADOS.



La República de Colombia
y en su nombre



El Instituto de Educación para el
Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencia de Funcionamiento según Resolución N° . 05092 de Abril 28
de 2010 y Registro de programas según Resoluciones N° . 011220 de
septiembre 09 de 2015 y 014386 de Noviembre 19 de 2015 de la
secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico Laboral por Competencias en:

Avalúos

Por 1008 Horas

a

Julián Camilo Marín Fernández

Identificado (a) con documento No. 1.020.416.012 de Bello, Antioquia

Por haber cumplido con los requisitos legales establecidos en el
Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 y el plan de Estudios
conforme al Proyecto Educativo Institucional.

Registrado en el libro del Certificado N° 001 Folio 098 de 2018

Rectora

Secretaría

Dado en Medellín a los 14 días del mes de Diciembre de 2018

JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ
Avalúos y negocios de Finca Raíz
Miembro LICA Lonja S.A. 0325 - 13
RAA – AVAL – 1020416012 (ANAV).

ACTA DE GRADO.



MEDELLÍN

Con licencia de Funcionamiento según Resolución N° 05092 de Abril 28 de 2010 y Registro de Programas según Resoluciones N° 011220 de Septiembre 09 de 2015 y 014386 de Noviembre 19 de 2015 de la Secretaría de Educación del municipio de Medellín.

Acta Individual de Certificación N° 46

El día 14 de Diciembre de 2018, en el Auditorio de Compuestudio "Luisa Fernanda Bejerrano" de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, se celebró la proclamación de TÉCNICOS, otorgando la Certificación de

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN:

Avalúos

A:

Julián Camilo Marín Fernández

Con documento de identidad número 1.020.416.012 de Bello, Antioquia

Registrado para efectos legales, de conformidad con el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, en el Libro de Certificados No. 001, Folio 098

Rectora

Secretaría

Medellin Cra. 45#49-60 - Itagüí Cra. 51#52-45 Línea única 444 16 20 - compuestudio.edu.co



Calle 20 E Nro. 42 A 39, Tel 444 89 60 Cel.: 312 243 68 36
Bello Antioquia. Email:lonjaganadora@gmail.com



PIN de Validación: aa680a23



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020416012, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Febrero de 2019 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1020416012.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
12 Feb 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
12 Feb 2019

Regimen
Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 20E # 42A-39

Teléfono: 3207329397



PIN de Validación: aa680a23



Correo Electrónico: julianmarin88@hotmail.es

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020416012.

El(la) señor(a) JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

aa680a23

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Abril del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

RV: J 1 CIVIL MPAL RADO 2013-00046

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/05/2022 2:15 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2013-00046, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: maria muñoz <mariaelenamunozpuerta@gmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 14:12

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: J 1 CIVIL MPAL RADO 2013-00046

Señores:

JUZGADOS PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ

E. S. D.

REF:	PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
	DEMANDANTE:	BERNARDO ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ
	DEMANDADO:	BERNARBE RESTREPO LONDOÑO
	RADICADO:	2013-00046

Asunto: INFORME ACTUALIZADO DE MI GESTIÓN
ABONO A DEUDA

Señores:

JUZGADOS PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ

E. S. D.

REF:	PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
	DEMANDANTE:	BERNARDO ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ
	DEMANDADO:	BERNARBE RESTREPO LONDOÑO
	RADICADO:	2013-00046

Asunto: INFORME ACTUALIZADO DE MI GESTIÓN

MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA, mayor de edad, domiciliada en Itagüí, identificada con la C. de C. N° 42.796.209, en mi calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, doy a conocer lo siguiente:

PRIMERO: Que el 03 de julio de 2013, se realizó **diligencia de secuestro** del inmueble ubicado en la CALLE 46 N° 46 - 09, identificado con M.I. 001-688183, del municipio de Itagüí, equivalente a **un derecho en proindiviso del 50%**, entendiendo adicionalmente que el otro copropietario es un incapaz, y cuya representante es la señora NELLY SEGURO. En otras palabras, el arrendatario me cancela una parte a mí como secuestre y la otra parte a la señora NELLY SEGURO

SEGUNDO: Rescato del informe presentado el 15 de noviembre de 2019, que el inmueble se arrendó **el 19 de enero de 2014**, al señor **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ BETANCOURT**, identificado con la C. de C. N° 6'781.610, inquilino que aun ocupa la propiedad.

TERCERO: Se informó en su momento que el día **10 de noviembre de 2017**, en conversación con el demandante y su entonces apoderada, dra María Victoria Ortiz Diez, se solicitó la entrega de los dineros a la fecha, que sumaban **\$6.390.000** correspondiente a los dineros recibidos hasta el 21 de noviembre de 2017, descontando los arreglos que se hicieron al predio. En otras palabras, **fue un dinero recibido por la parte demandante** y que debe tenerse en cuenta al momento de liquidación del crédito

CUARTO: Así las cosas, he recibido los arrendamientos desde el 21 de noviembre de 2017; hubo momentos en que el inquilino se atrasó y gracias a unos requerimientos, en diciembre de 2021, se logró ponerse a paz y salvo; por lo tanto, no hubo necesidad de demandar

QUINTO: INGRESOS: Arriendos desde el 21 de noviembre de 2019 hasta el 20 de mayo de 2022, por un total de \$13.500.000

DESDE	HASTA	VALOR
21/11/2017	20/12/2017	\$ 250.000
21/12/2017	20/01/2018	\$ 250.000
21/01/2018	20/02/2018	\$ 250.000
21/02/2018	20/03/2018	\$ 250.000
21/03/2018	20/04/2018	\$ 250.000
21/04/2018	20/05/2018	\$ 250.000
21/05/2018	20/06/2018	\$ 250.000
21/06/2018	20/07/2018	\$ 250.000
21/07/2018	20/08/2018	\$ 250.000
21/08/2018	20/09/2018	\$ 250.000
21/09/2018	20/10/2018	\$ 250.000
21/10/2018	20/11/2018	\$ 250.000
21/11/2018	20/12/2018	\$ 250.000
21/12/2018	20/01/2019	\$ 250.000
21/01/2019	20/02/2019	\$ 250.000
21/02/2019	20/03/2019	\$ 250.000
21/03/2019	20/04/2019	\$ 250.000
21/04/2019	20/05/2019	\$ 250.000
21/05/2019	20/06/2019	\$ 250.000
21/06/2019	20/07/2019	\$ 250.000
21/07/2019	20/08/2019	\$ 250.000
21/08/2019	20/09/2019	\$ 250.000
21/09/2019	20/10/2019	\$ 250.000
21/10/2019	20/11/2019	\$ 250.000
21/11/2019	20/12/2019	\$ 250.000
21/12/2019	20/01/2020	\$ 250.000
21/01/2020	20/02/2020	\$ 250.000

21/02/2020	20/03/2020	\$ 250.000
21/03/2020	20/04/2020	\$ 250.000
21/04/2020	20/05/2020	\$ 250.000
21/05/2020	20/06/2020	\$ 250.000
21/06/2020	20/07/2020	\$ 250.000
21/07/2020	20/08/2020	\$ 250.000
21/08/2020	20/09/2020	\$ 250.000
21/09/2020	20/10/2020	\$ 250.000
21/10/2020	20/11/2020	\$ 250.000
21/11/2020	20/12/2020	\$ 250.000
21/12/2020	20/01/2021	\$ 250.000
21/01/2021	20/02/2021	\$ 250.000
21/02/2021	20/03/2021	\$ 250.000
21/03/2021	20/04/2021	\$ 250.000
21/04/2021	20/05/2021	\$ 250.000
21/05/2021	20/06/2021	\$ 250.000
21/06/2021	20/07/2021	\$ 250.000
21/07/2021	20/08/2021	\$ 250.000
21/08/2021	20/09/2021	\$ 250.000
21/09/2021	20/10/2021	\$ 250.000
21/10/2021	20/11/2021	\$ 250.000
21/11/2021	20/12/2021	\$ 250.000
21/12/2021	20/01/2022	\$ 250.000
21/01/2022	20/02/2022	\$ 250.000
21/02/2022	20/03/2022	\$ 250.000
21/03/2022	20/04/2022	\$ 250.000
21/04/2022	20/05/2022	\$ 250.000
21/05/2022	20/06/2022	\$ -
INGRESOS		\$ 13.500.000

SEXTO: EGRESOS: El pago de los honorarios del perito en la suma de **\$550.000**

SÉPTIMO: saldo en mi contra: **\$12.950.000**

OCTAVO: ABONO A LA DEUDA. Presente el señor **BERNARDO ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en compañía de su apoderado Dr. **JESÚS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO**, reciben por parte de la secuestre la suma en efectivo de \$12.950.000, dineros que reciben a entera satisfacción con la firma del presente documento y que se tomará como abono a la deuda y será tenido en cuenta por la parte demandante en las futuras liquidaciones de crédito. Este abono se hace por la secuestre teniendo como fundamento la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución y que acredita al demandante como el acreedor

Seguiré informando, Itagüí, 11 de mayo de 2022

Atentamente,



MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA
C. de C. N° 42.796.209
Tel. 277 3564, Cel. 312 750 2328



BERNARDO ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ
C.C. N° 70.518.102
TEL. 310 502 98 93



Dr. JESÚS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO
C.C. N° 71.020.012
T.P. 280.258
CEL. 320 662 83 34

RV: LIQUIDACIONES DE CREDITOS

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/05/2022 2:42 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2013-00046, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÚI-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÚI ANTIOQUIA

De: jesus arcelio alcaraz escudero <alcarazescuderoabogado@gmail.com>

Enviado: lunes, 16 de mayo de 2022 14:40

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIONES DE CREDITOS

BUENAS TARDES

REMITO CON DESTINO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI ANTIOQUIA MEMORIAL QUE CONTIENE LIQUIDACION DE LOS CREDITOS:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ

DEMANDADO: BERNABÉ RESTREPO LONDOÑO

RADICADO: 05360400300120130004600

ATENTAMENTE,

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDRO

C.C.71020012

T.P.280258

APODERADO PARTE DEMANDANTE

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGUI ANTIOQUIA

ASUNTO: LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
DEMANDADO: BERNABE RESTREPO LONDOÑO
RADICADO: 05360-40-03-001-2013-00046-00

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO, identificado como aparece al pie d mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, con todo respeto me permito hacer llegar al Despacho la liquidación de los créditos demandados, con fecha de corte del 30 de abril de 2022, con la **ACLARACIÓN** que sobre el total de los valores liquidados el Despacho ha de tener como descuentos las sumas entregadas y efectivamente recibidas por el Demandante por concepto del 50% de los cañones de arrendamiento recibidas por la señora Secuestre **MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA** en las siguientes fechas:

10 DE NOVIEMBRE DE 2017 VALOR: 6.390.000

11 MAYO DE 2022 VALOR: 12.950.000

TOTAL ABONO A CREDITOS: 19.340.000

De igual manera y para efectos de saneamiento del predio con vocación de remate, anexo el pago del impuesto predial y su respectivo paz y salvo.

ANEXOS: -Liquidaciones de créditos-Predial y Paz y salvo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and reads "Arcelia Pizarro E.".

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO
C.C. 71.020.012
T.P. 280258 DEL C. S. DE LA J.

1-abr-14	30-abr-14	19,63%	2,17%	2,174%	40.000.000,00	30	869.604,15	17.116.998,28	57.116.998,28
1-may-14	31-may-14	19,63%	2,17%	2,174%	40.000.000,00	30	869.604,15	17.986.602,43	57.986.602,43
1-jun-14	30-jun-14	19,63%	2,17%	2,174%	40.000.000,00	30	869.604,15	18.856.206,58	58.856.206,58
1-jul-14	31-jul-14	19,33%	2,14%	2,144%	40.000.000,00	30	857.745,39	19.713.951,97	59.713.951,97
1-ago-14	31-ago-14	19,33%	2,14%	2,144%	40.000.000,00	30	857.745,39	20.571.697,36	60.571.697,36
1-sept-14	30-sept-14	19,33%	2,14%	2,144%	40.000.000,00	30	857.745,39	21.429.442,75	61.429.442,75
1-oct-14	31-oct-14	19,17%	2,13%	2,129%	40.000.000,00	30	851.405,20	22.280.847,95	62.280.847,95
1-nov-14	30-nov-14	19,17%	2,13%	2,129%	40.000.000,00	30	851.405,20	23.132.253,15	63.132.253,15
1-dic-14	31-dic-14	19,17%	2,13%	2,129%	40.000.000,00	30	851.405,20	23.983.658,35	63.983.658,35
1-ene-15	31-ene-15	19,21%	2,13%	2,132%	40.000.000,00	30	852.991,26	24.836.649,62	64.836.649,62
1-feb-15	28-feb-15	19,21%	2,13%	2,132%	40.000.000,00	30	852.991,26	25.689.640,88	65.689.640,88
1-mar-15	31-mar-15	19,21%	2,13%	2,132%	40.000.000,00	30	852.991,26	26.542.632,14	66.542.632,14
1-abr-15	30-abr-15	19,37%	2,15%	2,148%	40.000.000,00	30	859.328,75	27.401.960,89	67.401.960,89
1-may-15	31-may-15	19,37%	2,15%	2,148%	40.000.000,00	30	859.328,75	28.261.289,64	68.261.289,64
1-jun-15	30-jun-15	19,37%	2,15%	2,148%	40.000.000,00	30	859.328,75	29.120.618,38	69.120.618,38
1-jul-15	31-jul-15	19,26%	2,14%	2,137%	40.000.000,00	30	854.972,89	29.975.591,27	69.975.591,27
1-ago-15	31-ago-15	19,26%	2,14%	2,137%	40.000.000,00	30	854.972,89	30.830.564,16	70.830.564,16
1-sept-15	30-sept-15	19,26%	2,14%	2,137%	40.000.000,00	30	854.972,89	31.685.537,05	71.685.537,05
1-oct-15	31-oct-15	19,33%	2,14%	2,144%	40.000.000,00	30	857.745,39	32.543.282,44	72.543.282,44
1-nov-15	30-nov-15	19,33%	2,14%	2,144%	40.000.000,00	30	857.745,39	33.401.027,83	73.401.027,83
1-dic-15	31-dic-15	19,33%	2,14%	2,144%	40.000.000,00	30	857.745,39	34.258.773,22	74.258.773,22
1-ene-16	31-ene-16	19,68%	2,18%	2,179%	40.000.000,00	30	871.576,94	35.130.350,15	75.130.350,15
1-feb-16	29-feb-16	19,68%	2,18%	2,179%	40.000.000,00	30	871.576,94	36.001.927,09	76.001.927,09
1-mar-16	31-mar-16	19,68%	2,18%	2,179%	40.000.000,00	30	871.576,94	36.873.504,03	76.873.504,03
1-abr-16	30-abr-16	20,54%	2,26%	2,263%	40.000.000,00	30	905.345,96	37.778.849,99	77.778.849,99
1-may-16	31-may-16	20,54%	2,26%	2,263%	40.000.000,00	30	905.345,96	38.684.195,96	78.684.195,96
1-jun-16	30-jun-16	20,54%	2,26%	2,263%	40.000.000,00	30	905.345,96	39.589.541,92	79.589.541,92
1-jul-16	31-jul-16	21,34%	2,34%	2,341%	40.000.000,00	30	936.486,06	40.526.027,98	80.526.027,98
1-ago-16	31-ago-16	21,34%	2,34%	2,341%	40.000.000,00	30	936.486,06	41.462.514,04	81.462.514,04
1-sept-16	30-sept-16	21,34%	2,34%	2,341%	40.000.000,00	30	936.486,06	42.399.000,10	82.399.000,10
1-oct-16	31-oct-16	21,99%	2,40%	2,404%	40.000.000,00	30	961.596,91	43.360.597,00	83.360.597,00
1-nov-16	30-nov-16	21,99%	2,40%	2,404%	40.000.000,00	30	961.596,91	44.322.193,91	84.322.193,91
1-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,40%	2,404%	40.000.000,00	30	961.596,91	45.283.790,81	85.283.790,81
1-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,44%	2,438%	40.000.000,00	30	975.048,31	46.258.839,13	86.258.839,13
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,44%	2,438%	40.000.000,00	30	975.048,31	47.233.887,44	87.233.887,44
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,44%	2,438%	40.000.000,00	30	975.048,31	48.208.935,76	88.208.935,76
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	2,44%	2,437%	40.000.000,00	30	974.664,66	49.183.600,42	89.183.600,42
1-may-17	31-may-17	22,33%	2,44%	2,437%	40.000.000,00	30	974.664,66	50.158.265,08	90.158.265,08
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%	40.000.000,00	30	974.664,66	51.132.929,74	91.132.929,74
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%	40.000.000,00	30	961.211,87	52.094.141,60	92.094.141,60

1-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%	40.000.000,00	30	961.211,87	53.055.353,47	93.055.353,47
1-sept-17	30-sept-17	21,48%	2,35%	2,355%	40.000.000,00	30	941.908,88	53.997.262,35	93.997.262,35
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%	40.000.000,00	30	929.113,85	54.926.376,20	94.926.376,20
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%	40.000.000,00	30	921.727,01	55.848.103,21	95.848.103,21
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%	40.000.000,00	30	914.325,47	56.762.428,69	96.762.428,69
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%	40.000.000,00	30	911.204,62	57.673.633,31	97.673.633,31
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%	40.000.000,00	30	923.672,34	58.597.305,65	98.597.305,65
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%	40.000.000,00	30	910.814,33	59.508.119,98	99.508.119,98
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%	40.000.000,00	30	902.999,91	60.411.119,90	100.411.119,90
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%	40.000.000,00	30	901.435,06	61.312.554,95	101.312.554,95
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%	40.000.000,00	30	895.169,04	62.207.723,99	102.207.723,99
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%	40.000.000,00	30	885.357,19	63.093.081,18	103.093.081,18
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%	40.000.000,00	30	881.818,57	63.974.899,75	103.974.899,75
1-sept-18	30-sept-18	19,81%	2,19%	2,192%	40.000.000,00	30	876.701,28	64.851.601,03	104.851.601,03
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%	40.000.000,00	30	869.604,15	65.721.205,19	105.721.205,19
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%	40.000.000,00	30	864.074,77	66.585.279,96	106.585.279,96
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%	40.000.000,00	30	860.515,82	67.445.795,78	107.445.795,78
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%	40.000.000,00	30	851.008,58	68.296.804,36	108.296.804,36
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%	40.000.000,00	30	872.365,76	69.169.170,12	109.169.170,12
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%	40.000.000,00	30	859.328,75	70.028.498,86	110.028.498,86
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%	40.000.000,00	30	857.349,44	70.885.848,31	110.885.848,31
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%	40.000.000,00	30	858.141,29	71.743.989,60	111.743.989,60
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%	40.000.000,00	30	856.557,43	72.600.547,03	112.600.547,03
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%	40.000.000,00	30	855.765,24	73.456.312,27	113.456.312,27
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%	40.000.000,00	30	857.349,44	74.313.661,72	114.313.661,72
1-sept-19	30-sept-19	19,32%	2,14%	2,143%	40.000.000,00	30	857.349,44	75.171.011,16	115.171.011,16
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%	40.000.000,00	30	848.627,96	76.019.639,12	116.019.639,12
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%	40.000.000,00	30	845.848,64	76.865.487,77	116.865.487,77
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%	40.000.000,00	30	841.079,25	77.706.567,02	117.706.567,02
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%	40.000.000,00	30	835.507,21	78.542.074,23	118.542.074,23
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%	40.000.000,00	30	847.040,03	79.389.114,26	119.389.114,26
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%	40.000.000,00	30	842.669,73	80.231.783,99	120.231.783,99
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%	40.000.000,00	30	832.319,43	81.064.103,42	121.064.103,42
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%	40.000.000,00	30	812.333,50	81.876.436,92	121.876.436,92
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%	40.000.000,00	30	809.526,87	82.685.963,79	122.685.963,79
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%	40.000.000,00	30	809.526,87	83.495.490,65	123.495.490,65
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%	40.000.000,00	30	816.339,31	84.311.829,96	124.311.829,96
1-sept-20	30-sept-20	18,35%	2,05%	2,047%	40.000.000,00	30	818.740,72	85.130.570,68	125.130.570,68
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%	40.000.000,00	30	808.323,37	85.938.894,05	125.938.894,05
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%	40.000.000,00	30	798.279,03	86.737.173,08	126.737.173,08

1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%	40.000.000,00	30	782.959,34	87.520.132,42	127.520.132,42
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%	40.000.000,00	30	777.299,25	88.297.431,67	128.297.431,67
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%	40.000.000,00	30	786.189,80	89.083.621,47	129.083.621,47
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%	40.000.000,00	30	780.938,87	89.864.560,34	129.864.560,34
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%	40.000.000,00	30	776.894,63	90.641.454,97	130.641.454,97
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%	40.000.000,00	30	773.251,03	91.414.706,00	131.414.706,00
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%	40.000.000,00	30	772.845,97	92.187.551,97	132.187.551,97
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%	40.000.000,00	30	771.630,50	92.959.182,47	132.959.182,47
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%	40.000.000,00	30	774.061,03	93.733.243,50	133.733.243,50
1-sept-21	30-sept-21	17,19%	1,93%	1,930%	40.000.000,00	30	772.035,70	94.505.279,20	134.505.279,20
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%	40.000.000,00	30	767.576,09	95.272.855,29	135.272.855,29
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%	40.000.000,00	30	775.275,69	96.048.130,98	136.048.130,98
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%	40.000.000,00	30	782.959,34	96.831.090,32	136.831.090,32
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%	40.000.000,00	30	791.030,22	97.622.120,54	137.622.120,54
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%	40.000.000,00	30	816.739,65	98.438.860,19	138.438.860,19
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%	40.000.000,00	30	823.538,88	99.262.399,07	139.262.399,07
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%	40.000.000,00	30	846.642,95	100.109.042,02	140.109.042,02
1-mar-22	31-mar-22	0,00%	0,00%	0,000%	40.000.000,00		0	100.109.042,02	140.109.042,02
Resultados >>							0,00	100.109.042,02	140.109.042,02

SALDO DE CAPITAL	40.000.000,00
SALDO DE INTERESES	100.109.042,02
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	140.109.042,02

1-abr-14	30-abr-14	19,63%	2,17%	2,174%	30.000.000,00	30	652.203,11	13.136.044,53	43.136.044,53
1-may-14	31-may-14	19,63%	2,17%	2,174%	30.000.000,00	30	652.203,11	13.788.247,65	43.788.247,65
1-jun-14	30-jun-14	19,63%	2,17%	2,174%	30.000.000,00	30	652.203,11	14.440.450,76	44.440.450,76
1-jul-14	31-jul-14	19,33%	2,14%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	15.083.759,80	45.083.759,80
1-ago-14	31-ago-14	19,33%	2,14%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	15.727.068,84	45.727.068,84
1-sept-14	30-sept-14	19,33%	2,14%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	16.370.377,89	46.370.377,89
1-oct-14	31-oct-14	19,17%	2,13%	2,129%	30.000.000,00	30	638.553,90	17.008.931,79	47.008.931,79
1-nov-14	30-nov-14	19,17%	2,13%	2,129%	30.000.000,00	30	638.553,90	17.647.485,69	47.647.485,69
1-dic-14	31-dic-14	19,17%	2,13%	2,129%	30.000.000,00	30	638.553,90	18.286.039,59	48.286.039,59
1-ene-15	31-ene-15	19,21%	2,13%	2,132%	30.000.000,00	30	639.743,45	18.925.783,04	48.925.783,04
1-feb-15	28-feb-15	19,21%	2,13%	2,132%	30.000.000,00	30	639.743,45	19.565.526,48	49.565.526,48
1-mar-15	31-mar-15	19,21%	2,13%	2,132%	30.000.000,00	30	639.743,45	20.205.269,93	50.205.269,93
1-abr-15	30-abr-15	19,37%	2,15%	2,148%	30.000.000,00	30	644.496,56	20.849.766,49	50.849.766,49
1-may-15	31-may-15	19,37%	2,15%	2,148%	30.000.000,00	30	644.496,56	21.494.263,05	51.494.263,05
1-jun-15	30-jun-15	19,37%	2,15%	2,148%	30.000.000,00	30	644.496,56	22.138.759,61	52.138.759,61
1-jul-15	31-jul-15	19,26%	2,14%	2,137%	30.000.000,00	30	641.229,67	22.779.989,28	52.779.989,28
1-ago-15	31-ago-15	19,26%	2,14%	2,137%	30.000.000,00	30	641.229,67	23.421.218,94	53.421.218,94
1-sept-15	30-sept-15	19,26%	2,14%	2,137%	30.000.000,00	30	641.229,67	24.062.448,61	54.062.448,61
1-oct-15	31-oct-15	19,33%	2,14%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	24.705.757,65	54.705.757,65
1-nov-15	30-nov-15	19,33%	2,14%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	25.349.066,69	55.349.066,69
1-dic-15	31-dic-15	19,33%	2,14%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	25.992.375,73	55.992.375,73
1-ene-16	31-ene-16	19,68%	2,18%	2,179%	30.000.000,00	30	653.682,70	26.646.058,44	56.646.058,44
1-feb-16	29-feb-16	19,68%	2,18%	2,179%	30.000.000,00	30	653.682,70	27.299.741,14	57.299.741,14
1-mar-16	31-mar-16	19,68%	2,18%	2,179%	30.000.000,00	30	653.682,70	27.953.423,84	57.953.423,84
1-abr-16	30-abr-16	20,54%	2,26%	2,263%	30.000.000,00	30	679.009,47	28.632.433,32	58.632.433,32
1-may-16	31-may-16	20,54%	2,26%	2,263%	30.000.000,00	30	679.009,47	29.311.442,79	59.311.442,79
1-jun-16	30-jun-16	20,54%	2,26%	2,263%	30.000.000,00	30	679.009,47	29.990.452,26	59.990.452,26
1-jul-16	31-jul-16	21,34%	2,34%	2,341%	30.000.000,00	30	702.364,54	30.692.816,81	60.692.816,81
1-ago-16	31-ago-16	21,34%	2,34%	2,341%	30.000.000,00	30	702.364,54	31.395.181,35	61.395.181,35
1-sept-16	30-sept-16	21,34%	2,34%	2,341%	30.000.000,00	30	702.364,54	32.097.545,89	62.097.545,89
1-oct-16	31-oct-16	21,99%	2,40%	2,404%	30.000.000,00	30	721.197,68	32.818.743,57	62.818.743,57
1-nov-16	30-nov-16	21,99%	2,40%	2,404%	30.000.000,00	30	721.197,68	33.539.941,25	63.539.941,25
1-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,40%	2,404%	30.000.000,00	30	721.197,68	34.261.138,93	64.261.138,93
1-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,44%	2,438%	30.000.000,00	30	731.286,24	34.992.425,17	64.992.425,17
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,44%	2,438%	30.000.000,00	30	731.286,24	35.723.711,40	65.723.711,40
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,44%	2,438%	30.000.000,00	30	731.286,24	36.454.997,64	66.454.997,64
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	2,44%	2,437%	30.000.000,00	30	730.998,50	37.185.996,14	67.185.996,14
1-may-17	31-may-17	22,33%	2,44%	2,437%	30.000.000,00	30	730.998,50	37.916.994,63	67.916.994,63
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%	30.000.000,00	30	730.998,50	38.647.993,13	68.647.993,13
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%	30.000.000,00	30	720.908,90	39.368.902,03	69.368.902,03

1-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%	30.000.000,00	30	720.908,90	40.089.810,93	70.089.810,93
1-sept-17	30-sept-17	21,48%	2,35%	2,355%	30.000.000,00	30	706.431,66	40.796.242,59	70.796.242,59
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%	30.000.000,00	30	696.835,39	41.493.077,98	71.493.077,98
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%	30.000.000,00	30	691.295,26	42.184.373,23	72.184.373,23
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%	30.000.000,00	30	685.744,10	42.870.117,34	72.870.117,34
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%	30.000.000,00	30	683.403,47	43.553.520,81	73.553.520,81
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%	30.000.000,00	30	692.754,25	44.246.275,06	74.246.275,06
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%	30.000.000,00	30	683.110,75	44.929.385,81	74.929.385,81
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%	30.000.000,00	30	677.249,94	45.606.635,74	75.606.635,74
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%	30.000.000,00	30	676.076,29	46.282.712,04	76.282.712,04
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%	30.000.000,00	30	671.376,78	46.954.088,81	76.954.088,81
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%	30.000.000,00	30	664.017,89	47.618.106,71	77.618.106,71
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%	30.000.000,00	30	661.363,93	48.279.470,63	78.279.470,63
1-sept-18	30-sept-18	19,81%	2,19%	2,192%	30.000.000,00	30	657.525,96	48.936.996,60	78.936.996,60
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%	30.000.000,00	30	652.203,11	49.589.199,71	79.589.199,71
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%	30.000.000,00	30	648.056,08	50.237.255,79	80.237.255,79
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%	30.000.000,00	30	645.386,87	50.882.642,66	80.882.642,66
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%	30.000.000,00	30	638.256,43	51.520.899,09	81.520.899,09
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%	30.000.000,00	30	654.274,32	52.175.173,41	82.175.173,41
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%	30.000.000,00	30	644.496,56	52.819.669,97	82.819.669,97
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%	30.000.000,00	30	643.012,08	53.462.682,05	83.462.682,05
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%	30.000.000,00	30	643.605,97	54.106.288,02	84.106.288,02
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%	30.000.000,00	30	642.418,07	54.748.706,09	84.748.706,09
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%	30.000.000,00	30	641.823,93	55.390.530,03	85.390.530,03
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%	30.000.000,00	30	643.012,08	56.033.542,11	86.033.542,11
1-sept-19	30-sept-19	19,32%	2,14%	2,143%	30.000.000,00	30	643.012,08	56.676.554,19	86.676.554,19
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%	30.000.000,00	30	636.470,97	57.313.025,16	87.313.025,16
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%	30.000.000,00	30	634.386,48	57.947.411,65	87.947.411,65
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%	30.000.000,00	30	630.809,44	58.578.221,09	88.578.221,09
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%	30.000.000,00	30	626.630,41	59.204.851,49	89.204.851,49
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%	30.000.000,00	30	635.280,03	59.840.131,52	89.840.131,52
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%	30.000.000,00	30	632.002,30	60.472.133,82	90.472.133,82
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%	30.000.000,00	30	624.239,57	61.096.373,39	91.096.373,39
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%	30.000.000,00	30	609.250,13	61.705.623,51	91.705.623,51
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%	30.000.000,00	30	607.145,15	62.312.768,66	92.312.768,66
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%	30.000.000,00	30	607.145,15	62.919.913,81	92.919.913,81
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%	30.000.000,00	30	612.254,48	63.532.168,30	93.532.168,30
1-sept-20	30-sept-20	18,35%	2,05%	2,047%	30.000.000,00	30	614.055,54	64.146.223,83	94.146.223,83
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%	30.000.000,00	30	606.242,53	64.752.466,36	94.752.466,36
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%	30.000.000,00	30	598.709,27	65.351.175,63	95.351.175,63

1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%	30.000.000,00	30	587.219,50	65.938.395,14	95.938.395,14
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%	30.000.000,00	30	582.974,44	66.521.369,58	96.521.369,58
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%	30.000.000,00	30	589.642,35	67.111.011,93	97.111.011,93
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%	30.000.000,00	30	585.704,15	67.696.716,08	97.696.716,08
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%	30.000.000,00	30	582.670,97	68.279.387,05	98.279.387,05
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%	30.000.000,00	30	579.938,27	68.859.325,32	98.859.325,32
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%	30.000.000,00	30	579.634,47	69.438.959,80	99.438.959,80
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%	30.000.000,00	30	578.722,88	70.017.682,68	100.017.682,68
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%	30.000.000,00	30	580.545,77	70.598.228,45	100.598.228,45
1-sept-21	30-sept-21	17,19%	1,93%	1,930%	30.000.000,00	30	579.026,78	71.177.255,22	101.177.255,22
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%	30.000.000,00	30	575.682,06	71.752.937,29	101.752.937,29
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%	30.000.000,00	30	581.456,77	72.334.394,06	102.334.394,06
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%	30.000.000,00	30	587.219,50	72.921.613,56	102.921.613,56
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%	30.000.000,00	30	593.272,67	73.514.886,23	103.514.886,23
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%	30.000.000,00	30	612.554,74	74.127.440,97	104.127.440,97
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%	30.000.000,00	30	617.654,16	74.745.095,13	104.745.095,13
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%	30.000.000,00	30	634.982,21	75.380.077,34	105.380.077,34
1-mar-22	31-mar-22	0,00%	0,00%	0,000%	30.000.000,00		0	75.380.077,34	105.380.077,34
Resultados >>							0,00	75.380.077,34	105.380.077,34

SALDO DE CAPITAL	30.000.000,00
SALDO DE INTERESES	75.380.077,34
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	105.380.077,34



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT: 890.980.093-8

Dirección: CR 51 N. 51- 55

Teléfono: 373-76-76

Página Web: www.itagul.gov.co

Página: 1/1

F. Exp: 11-05-2022 15:10

Usuario: 32391381

USUARIO MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Fecha: 11/05/2022 03:19:27

Usuario: 1045051206

Tipo Impcto: Predial

Valor: 1.601.197

Referencia: 20220260000006785519

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 6785519

Nombre - Razón Social: BERNABE RESTREPO LONDOÑO

Documento de cobro No. 20220260000006785519

Periodo de cobro: Anual

DIRECCIÓN DE COBRO

CL 46 N 46 - 09

SIN RECARGO

DIA	MES	AÑO
03	06	2022

CON RECARGO

DIA	MES	AÑO
24	06	2022

DETALLE DE COBRO

Ficha Catastral	Mejora	Estrato	Cédula Catastral	Dirección Predio	Matrícula	Destinación Económica	Milaje	Avalúo	% Derecho	Capital	Intereses y Recargos	Total
012438539	No		360-1-001-021-0007-00015-0001-00001	CL 46 N 46-11	688183	01 Habitac.	800	40.055.435,00	50,0000	994.626,00	606.571,00	1.601.197,00
Periodo(s) atrasado(s) de Vigencias Anteriores										834.406,00	604.744,00	1.439.150,00
01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										834.406,00	604.744,00	1.439.150,00
Trimestre(s) atrasado(s) de la Vigencia Actual 2022										40.055,00	1.827,00	41.882,00
01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										40.055,00	1.827,00	41.882,00
Valor del Trimestre Actual 2022										120.165,00	0,00	120.165,00
01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										120.165,00	0,00	120.165,00
Total a Pagar:												1.601.197,00

Este documento no es válido para certificar el avalúo catastral
PAGUESE ÚNICAMENTE EN LA TAQUILLA MUNICIPAL UBICADA EN EL PRIMER PISO





PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. 115363

Consecutivo
No. 157247

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RENTAS
CERTIFICA

Nombre: BERNABE RESTREPO LONDOÑO

identificado (a) con

CC ó NIT: 6785519

Se encuentra a paz y salvo con la Tesorería Municipal correspondiente al predio, posesión o mejora así:

Cédula Catastral: 3601001021000700015000100001

Matrícula Inmobiliaria:

688183

Dirección: CL 46 N 46-11

Derecho:

50,000000

Ficha Catastral: 012436539

Válido Hasta: 31/12/2022

Expedido para: Escritura

Sucesión

Hipoteca

Venta

Desenglobe

Trámites Embajada

Usufructo

Dación en pago

Otro TRAMITES

Nota: Este documento no es válido para certificar el avalúo catastral.

Subsecretario Gestión de Rentas - Otoniel Muñoz Zapata
Decreto 1506 del 13 de noviembre de 2018
Fecha de Expedición: 11 de mayo de 2022

Secretaría de Hacienda: Centro Administrativo Municipal de Itagüí-CAMI- Carrera 51 No. 51 - 55 -Tel: 3737676 - Ext. 1506



PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN

No. 115363

Consecutivo
No. 157247

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RENTAS
CERTIFICA

Nombre: BERNABE RESTREPO LONDOÑO

identificado (a) con

CC ó NIT: 6785519

Se encuentra a paz y salvo con la Tesorería Municipal correspondiente al predio, posesión o mejora así:

Cédula Catastral: 3601001021000700015000100001

Matrícula Inmobiliaria:

688183

Dirección: CL 46 N 46-11

Derecho:

50,000000

Ficha Catastral: 012436539

Válido Hasta: 31/12/2022

Expedido para: Escritura

Sucesión

Hipoteca

Venta

Desenglobe

Trámites Embajada

Usufructo

Dación en pago

Otro TRAMITES

Nota: Este documento no es válido para certificar el avalúo catastral.

Subsecretario Gestión de Rentas - Otoniel Muñoz Zapata
Decreto 1506 del 13 de noviembre de 2018
Fecha de Expedición: 11 de mayo de 2022

Secretaría de Hacienda: Centro Administrativo Municipal de Itagüí-CAMI- Carrera 51 No. 51 - 55 -Tel: 3737676 - Ext. 1506



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 995

RADICADO N° 2013-00046-00.

El Despacho procede a correr traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del avalúo comercial del bien inmueble objeto de embargo y por tres (3) días de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (Consecutivos 9 y 11 del expediente digital), conforme a lo estipulado en los artículos 444 y 446 del C.G.P. Déjese a disposición para lo pertinente.

Ahora bien, se incorpora y pone en conocimiento el informe actualizado de la gestión allegado por la secuestre MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA, al requerimiento que, por auto del 18 de abril de 2022, le hiciere esta Unidad Judicial, en la que consta la entrega de dineros en efectivo al señor BERNARDO ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ por valor de \$12.950.000 (consecutivo 10 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

YAD

RV: juzgado 1 civil mpal rad 2013-00046

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/11/2022 11:53 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días reenvío memorial radicado 2013-00046, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMIREZ GONZALEZ
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ +57-4 377-23-11

📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: maria muñoz <mariaelenamunozpuerta@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 11:03

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: juzgado 1 civil mpal rad 2013-00046

Señores:

JUZGADOS PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ

E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BERNARDO ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ

DEMANDADO: BERNARBE RESTREPO LONDOÑO

RADICADO: 2013-00046

Asunto: INFORME ACTUALIZADO DE MI GESTIÓN

Señores:
JUZGADOS PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ
E. S. D.

REF:	PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
	DEMANDANTE:	BERNARDO ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ
	DEMANDADO:	BERNARBE RESTREPO LONDOÑO
	RADICADO:	2013-00046

Asunto: INFORME ACTUALIZADO DE MI GESTIÓN

MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA, mayor de edad, domiciliada en Itagüí, identificada con la C. de C. N° 42.796.209, en mi calidad de secuestre del inmueble ubicado en la CALLE 46 N° 46 - 09, identificado con M.I. 001-688183, del municipio de Itagüí, equivalente a **un derecho en proindiviso del 50%**, por medio del presente escrito, doy a conocer lo siguiente:

PRIMERO: Como informé en memorial del 11/05/2022, con los dineros recaudados, se realizaron dos abonos, el primero realizado el **10 de noviembre de 2017**, por la suma de **\$6.390.000** correspondiente a los dineros recibidos hasta el 21 de noviembre de 2017, y el segundo por un total de **\$12.950.000, pagados el 11/05/2022**

SEGUNDO: NUEVOS INGRESOS: por la suma de

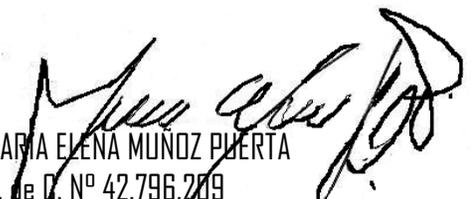
Del 21/05/2022 al 20/06/2022, por \$250.000
Del 21/06/2022 al 20/07/2022, por \$250.000
Del 21/07/2022 al 20/08/2022, por \$250.000
Del 21/08/2022 al 20/09/2022, por \$250.000
Del 21/09/2022 al 20/10/2022, por \$250.000
Del 21/10/2022 al 20/11/2022, por \$250.000
TOTAL: \$1.500.000

TERCERO: El inmueble sigue siendo ocupado por el mismo arrendatario, señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ BETANCOURT

CUARTO: EGRESOS: pago del impuesto predial, factura o documento de cobro 20220260000006785519 por \$1.601.197, estando a paz y salvo hasta el 31/12/22, quedando un saldo a mi favor de \$101.197, que se compensará del próximo arrendamiento

Seguiré informando, Itagüí, 17 de noviembre de 2022

Atentamente,


MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA
C. de C. N° 42.796.209
TEL 312 750 2328



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT: 890.980.093-8

Dirección: CR 51 N. 51- 55

Teléfono: 373-76-76

Página Web: www.itagui.gov.co

Página:

F. Exp: 11-05-2022

Usuario:

32391

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Fecha: 11/05/2022 03:19:27

Usuario: 1045051285

Tipo Impto: Predial

Valor: 1.601.197

Referencia: 20220260000006785519

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 6785519

Nombre - Razón Social: BERNABE RESTREPO LONDOÑO

Documento de cobro No. 20220260000006785519

Periodo de cobro: Anual

DIRECCIÓN DE COBRO

CL 46 N 46 - 09

SIN RECARGO

DIA	MES	AÑO
03	06	2022

CON RECARGO

DIA	MES	AÑO
24	06	2022

DETALLE DE COBRO

Ficha Catastral	Mejora	Estrato	Cédula Catastral	Dirección Predio	Matrícula	Destinación Económica	Mitaje	Avalúo	% Derecho	Capital	Intereses y Recargos	Total
012436539	No		360-1-001-021-0007-00015-0001-00001	CL 46 N 46-11	688183	01 Habitac.	800	40.055.435,00	50,000000	994.626,00	606.571,00	1.601.197,00
Periodo(s) atrasado(s) de Vigencias Anteriores										834.406,00	604.744,00	1.439.150,00
01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										834.406,00	604.744,00	1.439.150,00
Trimestre(s) atrasado(s) de la Vigencia Actual 2022										40.055,00	1.827,00	41.882,00
01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										40.055,00	1.827,00	41.882,00
Valor del Trimestre Actual 2022										120.165,00	0,00	120.165,00
01 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										120.165,00	0,00	120.165,00
Total a Pagar:												1.601.197,00

Este documento no es válido para certificar el avalúo catastral

PAGUESE ÚNICAMENTE EN LA TAQUILLA MUNICIPAL UBICADA EN EL PRIMER PISO





PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. **115363**

Consecutivo
No. 157247

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RENTAS
CERTIFICA

Nombre: BERNABE RESTREPO LONDOÑO identificado (a) con
CC ó NIT: 6785519 Se encuentra a paz y salvo con la Tesorería Municipal correspondiente al predio, posesión o mejora así:

Cédula Catastral: 3601001021000700015000100001 **Matrícula Inmobiliaria:** 688183
Dirección: CL 46 N 46-11 **Derecho:** 50,000000
Ficha Catastral: 012436539
Válido Hasta: 31/12/2022

- Expedido para:** Escritura Sucesión Hipoteca
 Venta Desenglobe Trámites Embajada
 Usufructo Dación en pago Otro TRAMITES

Nota: Este documento no es válido para certificar el avalúo catastral.

Subsecretario Gestión de Rentas - Otoniel Muñoz Zapata
Decreto 1506 del 13 de noviembre de 2018
Fecha de Expedición: 11 de mayo de 2022



PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN

No. **115363**

Consecutivo
No. 157247

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RENTAS
CERTIFICA

Nombre: BERNABE RESTREPO LONDOÑO identificado (a) con
CC ó NIT: 6785519 Se encuentra a paz y salvo con la Tesorería Municipal correspondiente al predio, posesión o mejora así:

Cédula Catastral: 3601001021000700015000100001 **Matrícula Inmobiliaria:** 688183
Dirección: CL 46 N 46-11 **Derecho:** 50,000000
Ficha Catastral: 012436539
Válido Hasta: 31/12/2022

- Expedido para:** Escritura Sucesión Hipoteca
 Venta Desenglobe Trámites Embajada
 Usufructo Dación en pago Otro TRAMITES

Nota: Este documento no es válido para certificar el avalúo catastral.

Subsecretario Gestión de Rentas - Otoniel Muñoz Zapata
Decreto 1506 del 13 de noviembre de 2018
Fecha de Expedición: 11 de mayo de 2022

RV: MEMORIAL JUZGADO 01 CIVIL MPAL. 05360400300120130004600

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/02/2023 11:42 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días reenvío para su conocimiento y fines pertinentes, memorial radicado 2013-00046

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMIREZ GONZALEZ
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ +57-4 377-23-11

📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: jesus arcelio alcaraz escudero <alcarazescuderoabogado@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 11:39

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL JUZGADO 01 CIVIL MPAL. 05360400300120130004600

BUENOS DIAS

CON DESTINO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL REMITO MEMORIAL QUE CONTIENE SOLICITUD DE TRAMITE DE REMATE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ

DEMANDADO:BERNABE RESTREPO LONDOÑO

RADICADO: 05360400300120130004600

ATENTAMENTE,

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO

C.C.71020012

T.P.280258

10/2/23, 15:35

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui - Outlook

APODERADO P. DEMANDANTE

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGUI ANTIOQUIA

ASUNTO: SOLICITUD REMATE DEL BIEN
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BERNARDO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
DEMANDADO: BERNABE RESTREPO LONDOÑO
RADICADO: 05360-40-03-001-2013-00046-00

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho disponer y proveer el trámite y diligencias pertinentes y necesarias para llevar a cabo el remate del bien llamado a responder en esta ejecución.

Para efecto de lo anterior le informo a la Judicatura que desde el año pasado obra en el expediente la liquidación del crédito y el avalúo reciente, tal como fuera requerido en instancia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and reads "Jesus Arcelio Alcaraz Escudero".

JESUS ARCELIO ALCARAZ ESCUDERO
C.C. 71.020.012
T.P. 280.258 DEL C. S. DE LA J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 14/03/2023
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120130004600
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR: